



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 27 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 231-2021-MPA-GPP, de fecha 24 de mayo del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/.920,570.00 (Novecientos Veinte Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), según Anexo adjunto, en atención al Decreto Supremo N° 117-2021-EF y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/.920,570.00 (Novecientos Veinte Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), según Anexo adjunto.

Que, asimismo, el Numeral 7.2 del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF establece que: “Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas autorizadas en los artículos 3, 4, 5 y 6 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3, numeral 4.1 del artículo 4, el numeral 5.1 del artículo 5, y el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0497-2021-MPA-GAJ, de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF, por el monto de S/.920,570.00 (Novecientos Veinte Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), a nivel programático, según lo detallado en el Informe N° 231-2021-MPA-GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, por el monto de S/.920,570.00 (Novecientos Veinte Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), a nivel programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

EN SOLES

#### Fuente de Financiamiento:

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público

S/.920,570.00

TOTAL DE INGRESOS

S/.920,570.00

### EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Ayabaca

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.3. Bienes y Servicios

S/.920,570.00

TOTAL PLIEGO

S/.920,570.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Pág. 2 de 2

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103

municipalidaddeayabaca@hotmail.com

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.